Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. No. 252904003002-2022-00653 00
Tipo de Proceso: Verbal - Pertenencia
Instancia: Única

Surtido como se encuentra el emplazamiento del demandado CESAR AUGUSTO CASTAÑO VASQUEZ y de todas las PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien objeto de esta demanda, procede el Despacho a DESIGNAR curador *ad litem* para que les represente.

Para tal fin y de conformidad con lo estipulado en el art. 48 numeral 7º del C.G.P., el despacho procede a designar como curador *ad litem* del demandado CESAR AUGUSTO CASTAÑO VASQUEZ y de todas las PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien objeto de esta demanda, a la Dra. Alba Patricia Moscoso Moreno. Por Secretaría comuníquesele su designación por el medio más expedito y eficaz, informándole que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Para gastos que demande su gestión, el Juzgado le asigna la suma de $450.000.00 M/Cte. que son de cargo de la parte demandante.

De otra parte, se requiere a la parte actora a fin de que corrija el número de radicación del proceso en el contenido de la valla instalada.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ